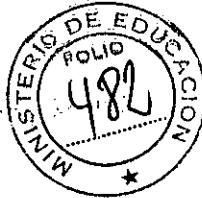




Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N°

2474



BUENOS AIRES,

23 SEP 2015

VISTO el expediente N° 22270/13 con DOS (2) Cuerpos y UN (1) Anillado del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE BELGRANO, FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA Y EDUCACIÓN VIRTUAL, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN GESTIÓN DE AGROEMPRESAS, gestionado con Modalidad a Distancia, según lo aprobado por Resolución del Presidente N° 077/13, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por no encontrarse el título entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por

Ree

AM



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N°

2474

483



este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2004, estableció el procedimiento que se aplicará al reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional de los títulos de pregrado, grado y posgrado con modalidad a distancia.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título que expide la UNIVERSIDAD DE BELGRANO, con el efecto consecuente de su validez nacional, por el término de SEIS (6) años.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Adel
Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

All
Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS



Ministerio de Educación



UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el término de SEIS (6) años al título de LICENCIADO EN GESTIÓN DE AGROEMPRESAS, gestionado con Modalidad a Distancia, que expide la UNIVERSIDAD DE BELGRANO, FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA Y EDUCACIÓN VIRTUAL, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN GESTIÓN DE AGROEMPRESAS -CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR-, a dictarse bajo la Modalidad a Distancia, con el plan de estudios y duración de la misma que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores del título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título en el artículo 1º, quedarán sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y/o amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

2474

RESOLUCION Nº _____

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

2474



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO EN GESTIÓN DE AGROEMPRESAS

- MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE BELGRANO, FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA Y EDUCACIÓN VIRTUAL

- a) Gerenciar empresas del sector agrario.
- b) Actuar como intermediario y promotor de las actividades de extensión que genere el Estado para el sector privado de producción agraria.
- c) Asesorar en mercadotecnia agraria, inversiones agrarias, política agraria y administración de agronegocios.
- d) Determinar estrategias corporativas, operativas y tácticas en las Agroempresas.
- e) Supervisar las actividades operativas y organizacionales de las Agroempresas.
- f) Intermediar entre el sector agrario y los mercados nacionales e internacionales de commodities.
- g) Realizar diagnósticos de eficiencia en las Agroempresas y proponer y/o ejecutar planes de mejora continua.
- h) Realizar estudios de mercado tendientes a detectar el cambio en el hábito de consumo del cliente, proponiendo mejoras en los sistemas de intercambio de valor.
- i) Elaborar proyectos agrarios para obtener financiamiento en las entidades financieras del mercado que correspondan e intermediar con ellas para la aplicación crediticia de la Agroempresa.
- j) Realizar proyectos de inversión contemplando las áreas agronómica, sanitaria, económica, ambiental, humana, legal y contable para el cumplimiento de las estrategias de la Agroempresa.
- k) Gestionar el capital social como motor generador de oportunidades para el logro de los objetivos de la Agroempresa.
- l) Actuar como perito en temas relativos a la administración y producción agraria

SLR

SLR



2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES

Ministerio de Educación

2474



en todos los fueros judiciales.

- m) Operar con las TIC básicas para el desarrollo de actividades de gestión en los agronegocios.

Abu

S/ Cllr



Ministerio de Educación

2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES

2474



ANEXO II

UNIVERSIDAD DE BELGRANO, FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA Y EDUCACIÓN VIRTUAL

TÍTULO: LICENCIADO EN GESTIÓN DE AGROEMPRESAS - Modalidad a Distancia

Requisitos de Ingreso:

Poseer título terciario de pregrado de Analista, Técnico, o su equivalente, de validez nacional, proveniente de instituciones de Educación Superior Universitaria o no Universitaria reconocidas oficialmente, y otros títulos similares que refieran al mismo objeto de estudio, como: Técnico Agrícola, Técnico Agrario, Técnico Agropecuario, Técnico Agrónomo, Técnico Veterinario, Técnico en Producción Agraria, Técnico en Producción Agropecuaria, Técnico en Producción Agrícola, Técnico en Producción Animal, Técnico en Producción Pecuaria, Técnico en Producción Ganadera, Técnico en Producción Frutícola, Técnico en Producción Hortícola, Técnico en Producción Frutihortícola, Técnico en Producción Agrícola Ganadera, Técnico en Producción Rural, Técnico en Producción Vegetal Orgánica, Técnico en Zootecnia, Técnico en Administración Rural, Técnico en Administración Agropecuaria, Técnico Universitario en Producción Agraria, Técnico Universitario en Producción Agropecuaria, Técnico Universitario en Producción Agrícola, Técnico Universitario en Producción Animal, Técnico Universitario en Producción Pecuaria, Técnico Universitario en Producción Frutícola, Técnico Universitario en Producción Hortícola, Técnico Universitario en Producción Frutihortícola, Técnico Universitario en Producción Ganadera, Técnico Universitario en Producción Agrícola Ganadera, Técnico Universitario en Producción Rural, Técnico Universitario en Zootecnia, Técnico Universitario en Administración Rural, Técnico Universitario en Administración Agropecuaria, Técnico Superior Agrario en Suelos y Aguas, Técnico Superior Agrícola, Técnico Superior Agrario, Técnico Superior Pecuario, Técnico Superior Agropecuario, Técnico Superior Agrónomo, Técnico Superior Veterinario, Analista Agrícola, Analista

shee

*SP
CHL*



2474

Ministerio de Educación



Agrario, Analista Pecuario, Analista Agropecuario, Analista Agrónomo, Analista Veterinario, Analista en Producción Agraria, Analista en Producción Agropecuaria, Analista en Producción Agrícola, Analista en Producción Animal, Analista en Producción Pecuaria, Analista en Producción Ganadera, Analista en Producción Frutícola, Analista en Producción Hortícola, Analista en Producción Frutihortícola, Analista en Producción Agrícola Ganadera, Analista en Producción Rural, Analista en Producción Vegetal Orgánica, Analista en Zootecnia, Analista en Administración Rural, Analista en Administración Agropecuaria, Analista Universitario en Producción Agraria, Analista Universitario en Producción Agropecuaria, Analista Universitario en Producción Agrícola, Analista Universitario en Producción Animal, Analista Universitario en Producción Pecuaria, Analista Universitario en Producción Frutícola, Analista Universitario en Producción Hortícola, Analista Universitario en Producción Frutihortícola, Analista Universitario en Producción Ganadera, Analista Universitario en Producción Agrícola Ganadera, Analista Universitario en Producción Rural, Analista Universitario en Producción Vegetal Orgánica, Analista Universitario en Zootecnia, Analista Universitario en Administración Rural, Analista Universitario en Administración Agropecuaria, Analista Superior Agrario en Suelos y Aguas, Analista Superior Agrícola, Analista Superior Agrario, Analista Superior Agropecuario, Analista Superior Agrónomo, Analista Superior Veterinario y futuros títulos análogos a los que el Ministerio de Educación otorgue reconocimiento oficial y validez nacional.

La duración no deberá ser inferior a 2 (dos) años y la carga horaria inferior a 1.600 horas reloj. En todos los casos, la suma de la formación anterior y el presente Ciclo de Complementación Curricular deberán superar los 4 (cuatro) años de duración y 2.600 horas reloj.

slm
l
lll

Con los títulos extranjeros cuya denominación no coincide exactamente con el listado de títulos expuesto, se realizará la validación correspondiente ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. Si se presentaran títulos excluidos en este apartado, la Comisión Académica se reunirá y observará exhaustivamente si cumple con las



Ministerio de Educación

2474



premisas del objeto de estudio para su validación.

Podrán inscribirse a la carrera personas que residan en la República Argentina o en el extranjero que hablen el idioma español.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

Entornos virtuales de aprendizaje	Cuatrimestral	3.24	50	-	A Distancia	
Administración general	Cuatrimestral	6	100	-	A Distancia	
Dirección de capital humano	Cuatrimestral	4.50	70	-	A Distancia	
Costos agropecuarios	Cuatrimestral	5.75	90	-	A Distancia	
Marketing agropecuario	Cuatrimestral	5	80	-	A Distancia	
Comercio agrario internacional	Cuatrimestral	5.75	90	-	A Distancia	
Macroeconomía	Cuatrimestral	5.75	90	-	A Distancia	
Análisis patrimonial de Agroempresas	Cuatrimestral	4.50	70	Administración General y Costos Agropecuarios	A Distancia	

SEGUNDO AÑO

Administración estratégica	Cuatrimestral	6	100	-	A Distancia	
Derecho comercial y legislación rural	Cuatrimestral	5.75	90	-	A Distancia	
Administración financiera	Cuatrimestral	5.75	90	-	A Distancia	
Sistemas de agronegocios	Cuatrimestral	5.75	90	-	A Distancia	
Régimen tributario de agroempresas	Cuatrimestral	5.75	90	Análisis Patrimonial de Agroempresas	A Distancia	
Diseño y evaluación de proyectos	Cuatrimestral	5.75	90	Administración Financiera	A Distancia	
Control de gestión agropecuario	Cuatrimestral	5	80	-	A Distancia	
Trabajo final de carrera - Tesina	Cuatrimestral	13.75	55	Todas las anteriores	A Distancia	

TÍTULO: LICENCIADO EN GESTIÓN DE AGROEMPRESAS - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 1325 HORAS

B. C. M.